

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Procedimiento para la atención de solicitudes, sustanciación y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión.

La Auditoría Superior de la Federación, (ASF) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO ¹	Sí
Proporcionar asesoría u orientación vinculada con el ejercicio de los Derechos de acceso a la información pública o de protección de datos personales y de portabilidad.	✓	
Registrar su solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales en la Plataforma Nacional de Transparencia.	✓	
Acreditar su identidad para el caso del ejercicio de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y cuando sea efectiva la exención de pago por la reproducción y, en su caso, envío de información.	✓	
Notificarle requerimientos de información adicional, prevenciones o la respuesta a su solicitud.	✓	
Integrar el expediente de la solicitud y del recurso de revisión, en su caso.	✓	
Dar seguimiento a los procedimientos de recursos de revisión en materia de acceso a la información y de ejercicio de Derechos ARCO ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).	✓	
Contactarle para la notificación de comunicaciones derivadas de la sustanciación de recursos de revisión y, en su caso, cumplimiento.	✓	
Estadísticas o informes.	✓	

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales requerimos de su consentimiento:

Institución receptora	Finalidad	Fundamento de la transferencia
INAI	Remitir al INAI, el recurso de revisión en los casos en que estos se interpongan ante la Unidad de Transparencia de la ASF.	- Artículo 147, penúltimo y último párrafo de la LFTAIP, así como 142, segundo párrafo de la LGTAIP. - Artículos 89, fracción III, así como 103, primer párrafo de la LGPDPPSO.
	Acreditar ante el INAI, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFTAIP, LGTAIP y LGPDPPSO; así como de sus instrucciones dictadas dentro de actuaciones o Resoluciones con motivo de la interposición de recursos de revisión en materia de acceso a la información o de protección de datos personales.	- Artículos 146, 147 y 156 de la LFTAIP, así como 142 y 150 de la LGTAIP. - 103 de la LGPDPPSO.

¹ No se requieren de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el Artículo 22, fracciones I, II y V de la LGPDPPSO.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Última actualización [**31/Agosto/2021**].